



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.149

Salta, miércoles 12 de enero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 44 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1 del 06/01/2022 – C.ADM.GOB. – DESIGNA AL DR. JOSÉ ABRAHAM TUMA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO. SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	7
N° 2 del 06/01/2022 – C.ADM.GOB. – DESIGNA A LA SRA. SOLEDAD LORENA PALOMO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA GESTIÓN ADMINISTRATIVA. SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.	7
N° 3 del 06/01/2022 – C.ADM.GOB. – DESIGNA AL SR. JORGE PABLO VALERO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DESPACHO. SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	8
N° 4 del 06/01/2022 – S.G.G. – AUTORIZA PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. MARCELO ALEJANDRO FERNÁNDEZ.	9
N° 5 del 06/01/2022 – C.E.y R.P.G. – DESIGNA AL DR. MATIAS EDUARDO SAICHA IBÁÑEZ, EN EL CARGO DE COORDINADOR. SECRETARÍA DEL INTERIOR.	9
N° 6 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. DAIANA ARACELI MEDRANO. (VER ANEXO)	10
N° 7 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MIRTA ADRIANA LIQUITAY. (VER ANEXO)	11
N° 8 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ERIKA MELISA RAMÍREZ Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 9 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. FLORENCIA GIMENA CALIVA. (VER ANEXO)	13
N° 10 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. VERA MARÍA GÓMEZ NAAR. (VER ANEXO)	13
N° 11 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. NICOLE DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ. (VER ANEXO)	14
N° 12 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARIANA DEL MILAGRO GONZA. (VER ANEXO)	15
N° 13 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JORGE NICOLÁS BEJARANO. (VER ANEXO)	16
N° 14 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ESTRELLA MARÍA DE LOS ÁNGELES AYARDE. (VER ANEXO)	17
N° 15 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LUCAS AGUSTÍN BORQUEZ. (VER ANEXO)	18
N° 16 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. PAOLA ALICIA PALACIOS. (VER ANEXO)	18
N° 17 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. MARÍA SALOMÉ ACOSTA Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 18 del 06/01/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. LAURA CECILIA ARAMAYO TIPLISKY Y OTROS. (VER ANEXO)	20

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 1 D del 06/01/2022 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 2° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 533/2021. SR. MARCELO FERNANDO LÓPEZ.	22
N° 2 D del 06/01/2022 – M.P.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ANA MARÍA CANOVA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – N° 59/2021	23
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/2022	24
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 02/2022	25
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EL MADRIGAL SA – EXPTE. N° 0090034-242874/2021-0/2 . DPTO. ANTA.	26
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-257311/2021-0	26
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CRUZ, ANTONIO; CORZO, DOROTEA – EXPTE. N° EXP – 731693/21	29
LEAÑEZ, ROSALIA – EXPTE. N° 7394/2021	29
BENITEZ, DAMACIA, CABRERA AGUILERA, CAYETANO JAVIER – EXPTE. N° 7448/20	29
VERA, JULIA – EXPTE. N° 7553/20	30
MAMANÍ RAMIREZ, MANUEL – EXPTE. N° 7725/21	30
MOLINA, ARMANDO – EXPTE. N° 51532/2021	31
VACAZUR, CESAR ARMANDO Y DE VACAZUR, MATILDE ALEJANDRA – EXPTE. N° 50930/21	31
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RIVERA, BRIGIDA MIRTHA C/RIVERA, ANTONIO Y RIVERA DE JIMENEZ, EULOGIA – EXPTE . N° 51846/21	31
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ILLESCA, LUIS ORLANDO – EXPTE. N° EXP-8092/21	32
KALILEC, PAOLA LUCIA – EXPTE. N° EXP-8091/21	33
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TOPO-BRAND S.A.S.	35
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL	36
AVISOS COMERCIALES	
KARALE S.R.L.	37
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DE ABUELOS SONRISA DE OTOÑO DEL BARRIO 17 DE OCTUBRE	40
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.144 DE FECHA 05/01/2022	40
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/1/2022	

Edición N° 21.149
Salta, miércoles 12 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. José Abraham Tuma D.N.I. N° 37.602.155, en el cargo de Jefe de Programa Jurídico dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. JOSÉ ABRAHAM TUMA D.N.I. N° 37.602.155, en el cargo de Jefe de Programa Jurídico dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 de Enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040284

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Soledad Lorena Palomo D.N.I. N° 27.455.736, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, en el cargo de Jefe de Programa Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171

modificada por Ley N° 8274 y por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **SOLEDAD LORENA PALOMO D.N.I. N° 27.455.736**, en el cargo de Jefe de Programa Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 3 de diciembre de 2021, reteniendo su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040285

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 3

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Jorge Pablo Valero D.N.I. N° 24.888.446, en el cargo de Jefe de Programa Despacho dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JORGE PABLO VALERO D.N.I. N° 24.888.446**, en el cargo de Jefe de Programa Despacho dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 de Enero de 2022, reteniendo su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040286

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 4
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 288-226.162/2020-2

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta solicita la prórroga de Comisión de Servicios del señor Marcelo Alejandro Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron dicha comisión de servicios;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al pedido efectuado, por lo que resulta procedente autorizar la mencionada prórroga a dicho organismo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios del señor **MARCELO ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI N° 21.634.948**, agente de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta, a partir del 1° de enero de 2022 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040287

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 5
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, su similar modificatoria N° 8274, y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de un reordenamiento funcional de las reparticiones gubernamentales, deviene procedente la designación del señor Matías Eduardo Saicha

Ibáñez, para el desempeño del cargo de Coordinador de la Secretaría del Interior dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del **Dr. MATIAS EDUARDO SAICHA IBÁÑEZ, DNI N° 27.571.164**, en el cargo de Coordinador Jurídico Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al **Dr. MATIAS EDUARDO SAICHA IBÁÑEZ, DNI N° 27.571.164**, en el cargo de Coordinador de la Secretaría del Interior dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, con remuneración correspondiente al 90% de Secretario, a partir del 01 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado al Curso de Acción y partida correspondientes a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040288

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 6

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 157.008/2021 – código 376 (original y corresponde 1).

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Daiana Araceli Medrano; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. María Luisa Montoya, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 30 de junio del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera

Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Luisa Montoya, D.N.I. N° 31.923.068, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 30 de junio de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Daiana Araceli Medrano, D.N.I. N° 37.190.025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561023000100 - 413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Vargas - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040289

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 7
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 162.706/2021 - código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Mirta Adriana Liquitay; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. María Isabel López, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/2021, a partir del 15 de julio del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Isabel López, D.N.I. N° 30.608.075, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/2021, a partir del 15 de julio de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Mirta Adriana Liquitay, D.N.I. N° 28.260.434, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561023000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040290

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 8
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 162.361/2021 – código 376.

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se suscribieron con el objeto que los contratados desempeñen tareas, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, en distintos dispositivos y centros de protección dependientes de la referida Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	Erika Melisa Ramírez	32.130.419
2	Celmira Pérez	37.302.173
3	Gabriela Mirta Carrazán	33.629.293
4	Abi Ari Gudiño	41.371.387

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040291

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 9
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 220.720/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Florencia Gimena Caliva; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. María del Rosario Gómez Solá, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de octubre del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María del Rosario Gómez Solá, D.N.I. N° 39.535.942, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de octubre de 2021.

ARTICULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Florencia Gimena Caliva, D.N.I. N° 39.674.359, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.– La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100–413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040292

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 10
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 206.125/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera

Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Vera María Gómez Naar; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Eugenia Cecilia Juárez, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de setiembre del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Eugenia Cecilia Juárez, D.N.I. N° 29.120.122, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de setiembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Vera María Gómez Naar, D.N.I. N° 35.194.195, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040293

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 11
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 220.698/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Nicole del Rosario Domínguez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Malena Inés Garcin Tuyá, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de octubre del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Malena Garcín Tuyá, D.N.I. N° 34.066.124, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de octubre de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Nicole del Rosario Domínguez, D.N.I. N° 38.507.339, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040294

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 12
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 245.247/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Mariana del Milagro Gonza; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Santiago Julián Romero, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 31 de octubre del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera

Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Santiago Julián Romero, D.N.I. N° 34.659.470, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 31 de octubre de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Mariana del Milagro Gonza, D.N.I. N° 24.138.144, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040295

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 13
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 247.686/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Jorge Nicolás Bejarano; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Álvaro Emanuel Conchi Lugones, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 30 de setiembre del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Álvaro Emanuel Conchi Lugones, D.N.I. N° 32.805.846, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 30 de setiembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Jorge Nicolás Bejarano, D.N.I. N° 33.661.693, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100 – 413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040296

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 14
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 215.419/2021 y 102.521/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Estrella María de los Ángeles Ayarde; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Cristian Rodrigo Lontoya Aramayo, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2021, a partir del 01 de mayo del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Cristian Rodrigo Lontoya Aramayo, D.N.I. N° 36.130.133, aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2021, a partir del 01 de mayo de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Estrella María de los Ángeles Ayarde, D.N.I. N° 28.589.976, cuyo texto forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040297

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 15
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 245.310/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Lucas Agustín Borquez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Julia Ester Nieva, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de octubre del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Julia Ester Nieva, D.N.I. N° 13.701.749, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de octubre de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Lucas Agustín Borquez, D.N.I. N° 38.738.014, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100- 413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040298

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 16
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 192.081/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera

Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Paola Alicia Palacios; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Maira Anabel Retamal, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 410/2021, a partir del 27 de agosto del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Maira Anabel Retamal, D.N.I. N° 37.601.859, aprobado por Decisión Administrativa N° 410/2021, a partir del 27 de agosto de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Paola Alicia Palacios, D.N.I. N° 35.044.379, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100 – 413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040299

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 17
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 227.040/2021 – código 376.

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se suscribieron para que las personas desempeñen las tareas descriptas en el Anexo que forma parte en cada uno de los mismos, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	María Salomé Acosta	38.031.986
2	Ricardo Ezequiel Alfaro	33.753.621
3	Gabriela Mabel Arena	21.634.339
4	Fabiana Mariel del Milagro Burgos	38.506.363
5	María Soledad Carrizo Cazorla	36.130.735
6	Raquel Noelia Cicka	29.570.740
7	Tatiana Gutiérrez Ramallo	36.803.098
8	Eugenia Cecilia Juárez	29.120.122
9	Daniela del Valle Martínez	35.954.579
10	Verónica Patricia Méndez Magno	36.047.841
11	Nelly Liliana Ovejero	29.645.181
12	Josefina María Belén Puntano	38.274.958
13	María de los Milagros Suárez Murga	35.106.748

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040300

SALTA, 6 de Enero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 18
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 242.095/2021 – código 376.

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se suscribieron con el objeto que los contratados desempeñen

tareas, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, en distintos dispositivos y centros de protección dependientes de la referida Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	Laura Cecilia Aramayo Tiplisky	32.347.029
2	Ana María Barloa	30.373.557
3	Jacqueline Guadalupe Cari	35.779.822
4	María Alejandra Castañeyra	25.402.852
5	Silvana Leonela Coria	34.726.415
6	María Laura Díaz Morales	32.347.831
7	Daniela Lorena Cachambe	26.224.756
8	Walter Abel Guerrero	33.593.172
9	Cintia Soledad Gutiérrez	28.340.967
10	Camila de los Ángeles Guzmán	40.875.005
11	Fátima del Rosario Juárez Valdez	36.282.104
12	Rita Fernanda Liendro	35.779.518
13	Micaela Paola Morales	35.478.464
14	Azucena Estefanía Morales	34.348.888
15	Milagros Morón López	39.040.479
16	Patricia Mariel Reifenberg	20.125.129
17	Cristian Andrés Rondan	39.408.077
18	Hernán Javier Solano	32.365.680
19	Cecilia Fernanda Tapia Támer	23.953.042
20	Naira María Vilca Montañó	40.628.320
21	María Constanza Villegas Orosco	37.520.866
22	Mariano Sebastián Antonio Zorpudes	40.434.337

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040301

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 1 D MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Decisión Administrativa N° 533/2021; y,
CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de dicho instrumento se designa al Sr. Marcelo Fernando López, en el cargo de Jefe de Programa de Control de Existencias en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se hace necesario rectificar parcialmente dicho artículo dejando establecido que el número de documento nacional de identidad del nombrado es 16.832.849;

Que el Artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 533/2021, dejando establecido que el número de documento nacional de identidad correcto del Sr. Marcelo Fernando López es 16.832.849.

ARTICULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040302

SALTA, 6 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 2 D MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-236678/2016

VISTO la renuncia presentada por la Lic. ANA MARIA CANOVA, D.N.I. N° 6.535.078, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de noviembre de 2016, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se tipeó mal el número de orden y denominación del cargo al que renunciaba la agente ANA MARIA CANOVA, D.N.I. N° 6.535.078, en la Resolución N° 70/D emitida en fecha 30 de enero del año 2017;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado, considerando correcta la Rectificación de la Resolución N° 70/D fecha 30 de enero del año 2017;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2016, la renuncia de la Lic. ANA MARIA CANOVA, D.N.I. N° 6.535.078, al Cargo: Profesional Intermedio – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden: 23.1, del Programa Calidad, Dependiente de la Coordinación General – Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Decreto N° 806/13 y Decreto N° 3459/14.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 12/01/2022
OP N°: SA100040303

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIONES PÚBLICAS N° 59/2021 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 59/2021 Obra Pública.

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL REPLANTEO, REFORMA Y RECICLADO DE LOS DOS (2) EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, UBICADOS EN EL PASAJE MANUEL CASTRO N° 302 Y EN LA CALLE VICENTE LÓPEZ N° 29, DE LA CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA HOMÓNIMA.

Presupuesto Oficial: \$ 72.469.638,16 (pesos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 16/100).

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: sin cargo.

Fechas Únicas de Visita: 9 y 10 de febrero de 2022, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: el presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita



en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta.

Día y Hora de Apertura: 7 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

N° de Expediente: 70681/2021.

Cantidad de publicaciones	Numero de avisos	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
15		03/01/202	21/01/2022

Marcelo Montaldo, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00008098

Fechas de publicación: 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 24/01/2022, 21/01/2022, 20/01/2022

Importe: \$ 12,326.85

OP N°: 100090877

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN 3° ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN SAN JOSÉ DE METÁN.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386-261338/2020-0 y agregados.

Destino: Dpto. Metán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 04/02/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: En nuestra pagina web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004282
Fechas de publicación: 12/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091057

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: AMPLIACIÓN 2° ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-246450/2021-0 y agregados.

Destino: Dpto. Rosario de la Frontera – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 04/02/2022 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004281

Fechas de publicación: 12/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091056

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–242874/2021–0/2

El Madrigal SA, CUIT N° 30–71133057–3, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 328, del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública, para abrevado de 500 cabezas de ganado vacuno, con un volumen total anual de 0,014235 hm³, comprensivo de 13 m³/h con 3 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Diciembre de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008114
Fechas de publicación: 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090912

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–257311/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000263/2021 del día 23/12/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Juramento, a la latitud de la Matrícula 254 del Dpto. San José de Metán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N°

Edición N° 21.149
Salta, miércoles 12 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Diciembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008160
Fechas de publicación: 11/01/2022, 12/01/2022
Importe: \$ 1,581.00
OP N°: 100091029



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: **“CRUZ, ANTONIO; CORZO, DOROTEA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 731693/21”**, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos por el término de 1 (un) días en un diario de circulación comercial masiva y un (1) en el Boletín Oficial. A su vez, dicho edicto será publicado en la red social Instagram del Juzgado: jcvycom9salta. Fdo. Dra. Claudia Pamela Molina – Secretaria – Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz – Jueza.
SALTA, 2 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008171
Fechas de publicación: 12/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091050

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: **“LEAÑEZ, ROSALIA (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7394/2021”**, citar por edicto por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Eudenia F. de Ulivarri – Jueza; Dra. Nallar Claudia G. – Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 21 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008165
Fechas de publicación: 12/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091035

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“BENITEZ, DAMACIA (CAUSANTE); CABRERA AGUILERA, CAYETANO JAVIER (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 7448/20”**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivarri,

Jueza; Dra. Natalia Campoy, Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Mayo 06 de 2021.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008163
Fechas de publicación: 12/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091032

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1ª del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "**VERA, JULIA (CAUSANTE) - SUCESORIO - EXPTE. N° 7553/20**", cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza; Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Octubre 27 de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008162
Fechas de publicación: 12/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091031

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1ª del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "**MAMANI RAMIREZ, MANUEL (CAUSANTE) - SUCESORIO - EXPTE. N° 7725/21**", cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza; Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Noviembre 18 de 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008161
Fechas de publicación: 12/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091030

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Titular Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: **“MOLINA ARMANDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 51532/2021”** a los acreedores y deudores del fallido hace saber que: 1) El 03 de diciembre del 2021 se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio, del Sr. Armando Molina DNI N° 23.910.673, con domicilio en manzana N° 3 casa N° 38 B° Plan Nuevo Hogar de la ciudad de Embarcación, Argentina, fallecido el 17 de marzo de 2021. 2) Se ha ordenado se cite por edictos, que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como heredero o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

TARTAGAL, 30 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008158
Fechas de publicación: 12/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091027

Dra. Griselda Beatriz Nieto, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE VACAZUR, CESAR ARMANDO Y DE VACAZUR, MATILDE ALEJANDRA – EXPTE. N° 50930/21,”** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de tres (3) días.

TARTAGAL, 22 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008132
Fechas de publicación: 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090965

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: **“RIVERA, BRIGIDA MIRTHA C/ RIVERA, ANTONIO Y RIVERA DE JIMENEZ, EULOGIA S/ PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 51846/21”**, cita para que en el plazo de seis (6) días contados desde su última publicación se presente en juicio la demandada, Eulogia Rivera de Jimenez y/o sus herederos, a los fines de hacer valer sus derechos, con patrocinio letrado y/o apoderado,

constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 343 y 146 del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, 28 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008144
Fechas de publicación: 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090997

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "**ILLESCA, LUIS ORLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-8092/21**", ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: **I) DISPONER** la declaración de QUIEBRA de Luis Orlando Illesca DNI N° 22.989.309 CUIL N° 20-22989309-3, con domicilio real en calle Chaco y bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10° y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. **X) ORDENAR** al Sr. **Luis Orlando Illesca** y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el Contador Público Nacional Raúl José Zendron DNI N° 12.701.652, quién constituyo domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.

- a) Día **18 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
- b) El día **18 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).
- c) El día **15 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Enero de 2022.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA – **Dra. Natalia Campoy**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004229
Fechas de publicación: 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022
Importe: \$ 6,031.20
OP N°: 100090930

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“KALILEC, PAOLA LUCIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8091/21”**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) **DISPONER** la declaración de QUIEBRA DE PAOLA LUCIA KALILEC DNI N° 31.345.106, con domicilio real en calle Chaco y Sebastián Cuenca B° Juventud de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. X) **ORDENAR** a la Sra. KALILEC, PAOLA LUCIA y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes de la fallida que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el Contador Público Nacional Claudio Alejandro Zendron DNI N° 28.991.777, quién constituyo domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 112686 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.

- a) El día **18 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
b) El día **18 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).
c) El día **15 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Enero de 2022.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA – Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004228
Fechas de publicación: 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022
Importe: \$ 5,949.65
OP N°: 100090929



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TOPO – BRAND SAS

Por instrumento privado, de fecha 08-11-2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "TOPO-BRAND SAS", con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Las Garzas N° 56, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera.

Socio: Marcos Javier Brandan, DNI N° 27.096.225, CUIL N° 20-27096225-5 de nacionalidad argentino, nacido el día 18 de febrero del año 1979, de profesión topógrafo, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Vanina Vinciguerra, conforme sentencia de divorcio en autos caratulados "Vinciguerra, Vanina; Brandan, Marcos Javier por divorcio" tramitado en expediente N° 511144/15, del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, de esta ciudad con domicilio en calle Las Garzas N° 56, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, de esta provincia.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a)** Prestación de Servicios en general: Locación, provisión y abastecimiento de herramientas, máquinas, mobiliario, vehículos automotores o equipos de transportes (propios o de terceros, con o sin conductor u operario), comestibles, agua potable, utensilios, equipos móviles de electricidad o bienes de uso en general y de personal para todo tipo de industria, provisión de personal de mantenimiento, servicios de catering, traslados de personal, equipamiento y productos; servicios de asesoramiento técnico y consultoría en actividades relacionada» a la topografía, agricultura, ganadería y todo tipo industrias; y toda aquella actividad que suponga el apoyo logístico a empresas; **b)** Servicios de procesamiento de datos: prestación de servicios de procesamientos de datos masivos con la correspondiente provisión de equipos, software y herramientas necesarias con provisión de mano de obra calificada, y/o asesoramiento técnico; **c)** Prestación de servicios topográficos: servicios de topografía y geodesia, realización y ejecución de proyectos topográficos, delineación y asesoramiento técnico, levantamientos topográficos, planos planialtimétricos, parcelarios, batimétricos y en general toda actividad relacionada con la topografía; provisión de equipos y herramientas necesarias ya sea en alquiler o con provisión de mano de obra calificada, y/o asesoramiento técnico; **d)** Comercial: adquisición, venta, alquiler, producción, elaboración, montaje, transformación distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, frutos, productos u objetos de toda clase, del país o del extranjero, especialmente los relacionados con la construcción; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa de inmuebles en general y explotaciones turísticas a nivel nacional e internacional, **e)** Agrícola-ganadera: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres, vitivinícola y cultivos industriales; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción de la misma; comercialización, incluyendo su exportación e importación, forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna; **f)** Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá

transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Dar y/o tomar en alquiler maquinas viales en general, bienes y vehículos automotores. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero, **g)** Inmobiliaria y Constructora: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; **h)** Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados.

Capital: \$64.000 dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Javier Brandan 64.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Titular Marcos Javier Brandan, DNI N° 27.096.225, con domicilio especial en calle Las Garzas N° 56, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta; Suplente: Marcelo Nicolás Brandan DNI N° 31.130.543, con domicilio especial en calle Las Garzas N° 56, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008157

Fechas de publicación: 12/01/2022

Importe: \$ 1,991.45

OP N°: 100091026

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A fines de cumplimentar lo dispuesto por la RG (AFIP) 2513/2008 y Ley N° 11.867, el Sr. Adrian Enrique Casanueva, con domicilio en Alberdi N° 502, Tartagal, Salta, informa que

transmite el negocio de ferretería y afines organizado como empresa unipersonal, para la constitución de ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL, conforme detalle de bienes y deudas al 31 de octubre de 2021, con firma por profesional independiente y certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. A tales fines su aporte constituye el 99 % del capital de la nueva sociedad. Oposiciones: CPN Sergio Armando Simesen de Bielke, Zuviría N° 868, Salta, de 9:00 a 14:00 horas, días hábiles, por el plazo legal.

Sergio Armando Simesen de Bielke, CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 – 00008121

Fechas de publicación: 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100090920

AVISOS COMERCIALES

KARALE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 03/08/2021 los Socios, aprobaron la modificación de objeto y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del contrato/estatuto social de la siguiente manera "Clausula TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia; de terceros o asociada a las siguientes actividades: servicio de comedores tanto en el ámbito urbano como en el campo, servicio de provisión de personal de cocina, limpieza y mantenimiento de trallers para dormitorio, constitución reparación y montaje de trallers para comedores y dormitorios móviles. Parquizaciones y mantenimiento de espacios verdes. Compra venta de mercaderías y productos relativos al objeto descripto anteriormente. Alquiler de maquinas, equipos y automotores con o sin conductor. Alquiler de maquinas, equipos y automotores con o sin conductor. Transporte de personal desde y hacia el campo. Transporte de carga, mercaderías generales, áridos, materiales para la construcción, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados entre y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporario o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea residuos solidos urbanos, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean estos solidos, líquidos y/o gaseosos. Transporte operación, tratamiento depuración e incineración de residuos y efluentes líquidos, semisólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, peligrosos o cloacales, reciclaje y recuperación de solventes no radiactivos ni explosivos. Fabricación de maquinas de residuos contaminantes. Comercialización de bienes vinculados. Provisión de mano de obra y prestación de servicio para el estudio, la exploración y

explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como así mismo la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, incluyendo también productos petroquímicos y químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen fósil biocombustibles y sus componentes, a cuyo efecto podrá elaborarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos y explotarlos. Explotación de estaciones de servicio para automotores de todo tipo, engrase, lavado y todas otras actividades desarrolladas por estaciones de servicios, como la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, y/o distribución de combustibles líquidos y gasificación (nafta, gasoil, kerosene) lubricantes, grasas y/o demás productos y/o artículos derivados del petróleo y partes, repuestos y accesorios para automotores. Conversión de vehículos a gas y a nafta. Explotación kioscos, bares, cocheras, minimercados y otras actividades afines. Provisión de mano de obra y prestación de servicios relacionados con la actividad minera e industrial en todos sus procesos productivos, comprar vender, arrendar y explotar equipos de perforación, sus repuestos, accesorios y celebrar cualquier contrato, acto y operación relacionada con el objeto de la sociedad.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008169
Fechas de publicación: 12/01/2022
Importe: \$ 1,094.40
OP N°: 100091046



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS SONRISA DE OTOÑO

El Club de Abuelos Sonrisas de Otoño del B° 17 de Octubre, en los términos de los artículos 41 y 43 del Estatuto convócase a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar el día **1 DE FEBRERO DE 2022** a las 18:00 horas, en la sede social de Manzana 421C – Lote 1 de dicho barrio, localidad de Sata – provincia de Salta.

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración de los Estados Contables – Balance General– Inventario – Cuadro de Gastos y Recursos e información de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
3. Consignación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el secretario y el presidente.
4. Elección de los miembros de Comisión Directiva por cesar en su mandato la comisión actual.
5. Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas por cesar en su mandato la comisión actual.
6. Elaboración del Acta por la nueva Comisión Directiva, firmada por las nuevas autoridades.
7. Redacción del Acta de Asamblea General Ordinaria y firmada por los socios.

Mabel Rivero, PRESIDENTA – Gregorio Herrera, TESORERO – Teolinda Higuera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008159
Fechas de publicación: 12/01/2022
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100091028

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.144 DE FECHA 05/01/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

REMATES ADMINISTRATIVOS

HSBC BANK ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

Pág. N° 17

OP N° 100090891

Donde Dice:

(Título) **HSBC BANK ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI**

Debe Decir:

(Título) POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010966
Fechas de publicación: 12/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091045

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 95.522,91
Recaudación del día: 11/1/2022	\$ 5.699,50
Total recaudado a la fecha	\$ 101.222,41

Fechas de publicación: 12/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091063

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

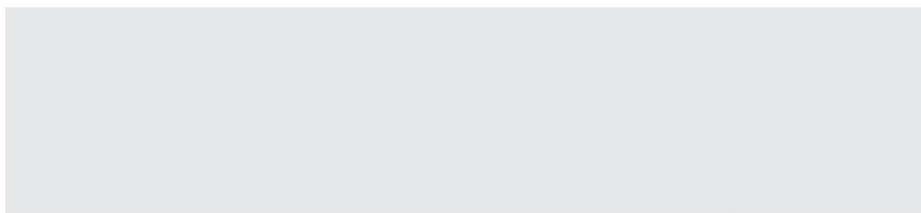
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar